

68.539/06. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Española de Concesionarios Isuzu»**, (depósito número 8296).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don César Sanz Bustillo mediante escrito de fecha 8 de noviembre de 2006 y se ha tramitado con el número 123836-11162-123767.

La junta directiva celebrada el 19 de septiembre de 2006 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 5 de los estatutos de esta asociación relativo al domicilio quedando fijado en la Avenida de la Victoria, número 25, 1.º, oficina 8 de la localidad de Madrid.

La certificación del Acta aparece suscrita por toda la junta directiva.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 15 de noviembre de 2006.—El Director General, P. D. (O.M.: 12-3-97, B.O.E.: 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

70.327/06. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la ampliación de la subestación a 400 kV de Escatrón, en la provincia de Zaragoza, y se declara, en concreto, su utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes número 177, solicitando la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la ampliación de la instalación arriba citada.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica no presentándose oposición ni alegación alguna al proyecto.

Resultando que por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno en Zaragoza y a los efectos previstos en los artículos 127, 131 y 146 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se envió una copia del proyecto a la Confederación Hidrográfica del Ebro y al Ayuntamiento de Escatrón, en cuyo término municipal radica la subestación, no habiendo contestado la Confederación Hidrográfica del Ebro ni a la petición inicial ni a su reiteración, por lo que se entiende que por su parte no existe objeción al proyecto, recibiendo alegaciones del Ayuntamiento que son contestadas por

«Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», dándose traslado de la contestación al Ayuntamiento sin recibirse nuevas alegaciones o reparos.

Resultando que enviado un ejemplar del proyecto al Servicio Provincial de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de la Diputación General de Aragón, solicitando informe de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y a los efectos de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se emite informe favorable.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno Zaragoza.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2006.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resultado:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la ampliación del parque a 400 kV de la subestación de «Escatrón», en el Término Municipal del mismo nombre, en la provincia de Zaragoza, que consiste básicamente en:

Construcción y equipamiento de una nueva posición de línea que se denominará posición Grupo 1.

Demoler la valla actual que delimita el parque existente y construir una nueva caseta que albergará los equipos de la nueva posición.

Aparatura: Se instalarán tres transformadores de intensidad monofásicos, un interruptor trifásico, dos seccionadores pantógrafos trifásicos, un seccionador rotativo trifásico con puesta a tierra, tres transformadores capacitivos monofásicos y aisladores soportes.

Conductores: Los conductores empleados para los embarrados principales serán de aleación Al, Mg, Si, F22, diámetro exterior/interior 250/228 milímetros. La conexión entre las barras principales se efectuará con conductor LAMPING duplex de 36,16 milímetros de diámetro y la conexión entre aparatos se realizará mediante conductor de aleación Al Mg Si, F22 de 150/134 milímetros de diámetro exterior/interior.

Ampliación de las redes de tierra inferiores y superiores.

Servicios auxiliares de corriente continua y de corriente alterna.

Obra civil y edificios: Movimientos de tierras, construcción de una casetas de relés CR-2 para equipar la nueva posición de línea del grupo 1, cimentaciones, instalación de armarios de centralización, ampliación de la red de drenajes e instalaciones auxiliares de alumbrado y fuerza.

Instalación de sistemas de protecciones, comunicaciones, red de fibra óptica y telefonía.

La posición de línea Grupo 1, junto con toda su aparatura asociada, queda excluida queda excluida de los efectos retributivos del Real Decreto 2819/1998, de 23 de diciembre, excepto de los costes de operación y mantenimiento, que serán asumidos por el Sistema.

La finalidad de la nueva posición es facilitar la incorporación a la red de transporte la energía generada en la central térmica de ciclo combinado que Enel-Viesgo construirá en las proximidades de la subestación.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la ampliación que se autoriza a los efectos previstos en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 27 de noviembre de 2006.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

70.328/06. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la ampliación de la subestación a 220 kV de Sabón, en la provincia de La Coruña, y se declara, en concreto, su utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en La Coruña, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes número 177, solicitando la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la ampliación de la instalación eléctrica arriba citada.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; no presentándose alegación ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que enviada una copia del proyecto al Ayuntamiento de Arteixo en cuyo término municipal radica la subestación, solicitando informe y establecimiento de condiciones técnicas si procede, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto, por el Ayuntamiento se informa favorablemente, no estableciendo condicionado alguno.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto a la Dirección de Urbanismo de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Junta de Galicia, solicitando informe a los efectos de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, por la citada Dirección General se informa que no existe constancia de que la ampliación proyectada afecte a alguna figura de ordenación del territorio en Galicia.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto de la ampliación de la subestación a Unión Fenosa Generación solicitando informe y establecimiento de condiciones técnicas de acuerdo con lo establecido los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por la citada sociedad se informa que no tiene objeción alguna al citado proyecto. No obstante indican que la llegada a la nueva posición desde el grupo de ciclo combinado será en aéreo, por lo que agradecerían les remitiesen un plano de la red de tierras de la nueva posición.

Resultando que por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» es contestado el escrito de Unión Fenosa Generación, en sentido de tomar razón de la no oposición a la ampliación, así como de los condicionados impuestos, contestación que fue trasladada a Unión Fenosa Generación indicándose que en el plazo de 15 días mostrase su conformidad o reparos, no habiéndose producido pronunciamiento alguno por lo que ha de entenderse su conformidad.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno La Coruña.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2006.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resultado:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la ampliación de la subestación de 220 kV de Sabón, en el término municipal de Arteixo en la provincia de La Coruña, que consiste básicamente en:

Construcción y equipamiento de una nueva posición de línea, Posición 10, denominada Ciclo Combinado Grupo I.

Construcción de una casetas de relés CR-7.

Aparatura: Se instalará un seccionador rotativo de tres columnas, un seccionador pantógrafo, un transformador de intensidad, un interruptor, un seccionador rotativo de tres columnas con puesta a tierra, un transformador de tensión capacitivo y aisladores de apoyo.

Redes de tierra inferiores: La nueva posición irá dotada de una malla de tierras inferiores formada por cable de cobre de 120 milímetros cuadrados enterrada a 60 centímetros de profundidad, formando retículas de aproxima-